



Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales 212
Ley N° 22.351

6.- MOTORES DE DOS TIEMPOS A CARBURACIÓN: Hay ambientes de las áreas protegidas Patagónicas integrantes del Sistema Federal de Áreas Protegidas, donde se encuentra prohibido el uso de motores de 2 tiempos convencionales, con carburador, en las embarcaciones, en razón de su gran poder contaminante. En dichos ambientes, señalados en el listado de ambientes de la Tercera Parte, sólo se permitirá el uso de motores cuatro tiempos o de ser dos tiempos con certificación de Emisiones Ultra Bajas (EPA 2006, EU, CARB 3 ó más estrellas) de fábrica.

7.- ACCESO A LAS COSTAS: El acceso a las costas deberá realizarse únicamente por senderos habilitados. Para información o ante cualquier duda sobre los accesos consulte al Guardaparque del área.

8.- RESERVAS NATURALES ESTRICTAS (RNE) y ÁREAS INTANGIBLES (AI): Se prohíbe el ingreso por cualquier vía.

9.- OTRAS PROHIBICIONES:
Se encuentra prohibido:

- a) el uso de embarcaciones a motor en todos los ríos y arroyos, salvo las excepciones que puedan establecerse en el Listado Alfabético (Resolución HD N° 70/1998);
- b) la flotación de los ríos y arroyos, con la excepción de los ríos Arrayanes, Frey, Hua Hum, Lirioy, Manso, Rivaquía y Puelo (Resolución HD N° 284/1996);
- c) la flotación con fines recreativos de los ríos Ovando y Lajaiaia, con excepción de los prestadores habilitados por la APN (Resolución HD N° 589/2000);
- d) el uso de motos de agua o vehículos similares y la práctica del esquí acuático o actividades similares de arrastre (cámaras, bananas, etc.) en todos los cuerpos de agua con las excepciones dispuestas por Resolución HD N° 131/96;
- e) transportar perros, gatos u otras mascotas en las embarcaciones, (salvo autorización expresa de la Intendencia del Parque a residentes por razones justificadas).

10.- PARQUE NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO: La pesca del róbalo es con devolución obligatoria y se prohíbe el uso de carnada (para diferenciar esta especie de cualquier especie de salmónido, consultar la sección de este reglamento denominada "Peces de Valor Deportivo de la Patagonia Continental). Prohibido el trolling en todos ambientes del Parque. Se permite la pesca del salmón del Pacífico (*Oncorhynchus* spp.) sin límites. Se ha detectado la presencia del alga exótica *D. geminata* en Tierra del Fuego, se solicita extremar los cuidados siendo obligatorio desinfectar equipos, vehículos y embarcaciones en las oportunidades y condiciones que lo requiera la APN.

11.- PARQUE NACIONAL PERITO MORENO: prohibida la navegación y la pesca en cualquier cuerpo de agua del Parque.

12.- PARQUES NACIONALES NAHUEL HUAPI Y LANIN: La presencia del huillín ha sido registrada en muchos sitios de pesca por lo que se recuerda la recomendación general de no llevar

M. LUDOVICO HUANGUIL
AS DIRECTOR GENERAL DE
CONSERVACION

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Turismo
 Administración de Parques Nacionales
 Ley N° 22.351

217

perros o animales sujetos con correa, no mover troncos ni alterar la estructura y vegetación de la costa. Si observa huillines dé aviso al guardaparque.

13.- PARQUE NACIONAL LAGUNA BLANCA: la pesca de la perca (*Percichthys trucha*) se encuentra autorizada en la Laguna Blanca entre el 01/04/14 y el 31/10/14 en el sector frente a la Ruta Provincial N° 46, en los sitios señalados por la cartelería. **PROHIBIDO PESCAR EN EL RESTO DE LAS LAGUNAS DEL PARQUE NACIONAL.** Para pescar en la Laguna Blanca es necesario portar el permiso de pesca. Aquellas personas que no posean permiso de pesca de la temporada pueden obtener un permiso para pescar exclusivamente en este ambiente cuyo costo es de 60 pesos. La implementación de este permiso exclusivo de bajo costo se debe a la necesidad de incentivar la pesca deportiva que constituye, junto con otras medidas de manejo, una herramienta para aumentar la presión de pesca y así recomponer las condiciones ecológicas de este ambiente que originalmente carecía de peces.

14.- PARQUE NACIONAL LOS ALERCES: en las portadas de ingreso y en otros sectores del Parque se realizará la desinfección obligatoria de los equipos de pesca (incluyendo embarcación y trailer) para evitar el ingreso y dispersión del alga invasora *D. geminata* a los ambientes del Parque, para lo cual es obligatorio declarar y exhibir todo el equipo de pesca que ingresa. Se recuerda que está prohibido pescar, navegar, y transitar sobre las márgenes del Río Menéndez (Zona de exclusión boyada).

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A:

Localidad	Institución	Dirección	Teléfono / e-mail
Buenos Aires	Casa Central	Avenida Santa Fe 690	011 45149325 entrada@apn.gov.ar
San Carlos de Bariloche, Río Negro	Delegación Regional Patagonia	Vice Alto O'Connor 1188	02944 425436 drp@apn.gov.ar
San Martín de los Andes Neuquén	Int. Parque Nacional Lanín	Perito Moreno 1008	02972 427233 lanin@apn.gov.ar
Zapala Neuquén	Int. Parque Nacional Laguna Blanca	Ejército Argentino 217	02942 431982 lagunablanca@apn.gov.ar
San Carlos de Bariloche, Río Negro	Int. Parque Nacional Nahuel Huapi	San Martín 24	02944 423111/ 423121 nahuelhuapi@apn.gov.ar
Lago Puelo, Chubut	Int. Parque Nacional Lago Puelo	U9211 ADA	ppuelo@parquesnacionales.gov.ar
Villa Futalaufquen, Chubut	Int. Parque Nacional Los Alerces	C. P. 9201	02945 471015/ 471020 losalercesi@apn.gov.ar

Dr. EDUARDO H. ALVAREZ
 AGO DIRECTOR GENERAL DE
 COORDINACIÓN JURÍDICA



Ministerio de Turismo
 Administración de Parques Nacionales
 Ley N° 22.351

212

El Calafate, Santa Cruz	Int. Parque Nacional Los Glaciares	Libertador 1302	02962 491005 losglaciares@apn.gov.ar
Ushuaia, Tierra del Fuego	Int. Parque Nacional de Tierra del Fuego	San Martín 1395	02901 421315 / 424235 tierradelfuego@apn.gov.ar
Gobernador Gregores, Santa Cruz	Int. Parque Nacional Perito Moreno	Avenida San Martín 882	02962 491477 peritomoreno@apn.gov.ar

D. EDUARDO H. ALVAREZ
 AG. DIRECCION GENERAL DE
 OPERACIONES ADMINISTRATIVAS

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Turismo
 Administración de Parques Nacionales 212
 Ley N° 22.351

LISTADO ALFABÉTICO DE AMBIENTES DE LOS PARQUES NACIONALES DEL SUR

IMPORTANTE: EN LOS AMBIENTES AQUI NO MENCIONADOS NO ESTA PERMITIDA LA PESCA EN NINGUNA DE SUS FORMAS.

AMUTUI QUIMEI (Embalse) -PN Los Alerces- Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. Es obligatorio realizar el Rol de Navegación en la portada de acceso al complejo hidroeléctrico. El embarcadero Bahía mansa se reserva exclusivamente para maniobras de botadura, carga y descarga, quedando prohibido estacionar vehículos y tráileres. Se habilita estacionamiento en la parte superior. Se prohíbe la navegación en las Zonas de Seguridad: vertedero, boca toma y frente a la presa (señalización verde). La zona habilitada para la navegación se extiende hasta la altura del ex Lago 2 (prohibido desembarcar), manteniéndose la prohibición de navegar en la zona del ex Lago 3 y el río Canelo (señalización verde). LD: 3 salmónidos. Se prohíbe el uso de líneas de trolling y anclas que contengan plomo debido a su alto poder contaminante.

ARGENTINO (Lago) -PN Los Glaciares- Prohibida la pesca en el Seno de Mayo. Se prohíbe la navegación particular (recreativa o deportiva). Se permite exclusivamente la pesca desde la costa, en aquellos lugares a los que se pueda acceder por tierra u otros medios autorizados. Sin límites de captura para la trucha de lago (bocón) y salmón chinook (*Oncorhynchus tshawytscha*). Otros salmónidos LD: 2 ejemplares. Ambiente compartido, ver anexo de Santa Cruz.

ARRAYANES (Río) -PN Los Alerces- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba. Se prohíbe la navegación a motor con la excepción de Guardaparques y concesionarios lacustres. ALERTA: presencia de *Didymosphenia geminata*, tratar los equipos siguiendo las indicaciones de este reglamento antes y después de pescar en este ambiente.

AUQUINCO (Río) -PN Lanín- Mosca solamente. Fecha de inicio 15/11/13. Devolución obligatoria. Cierre de temporada el último día de febrero por comienzo de temporada de caza en el sector. Consultar al Guardaparque del área.

AYHUÍN (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Se autoriza la pesca únicamente en su desembocadura. Mosca solamente. Devolución obligatoria. Se debe dar aviso al guardaparque de la Seccional.

AZUL (Río) -PN Lago Puelo- LD: 2 salmónidos. Ambiente compartido, ver anexos de Chubut y Río Negro.

BAILEY WILLIS (Laguna) -PN Nahuel Huapi- Prohibida la navegación. Se autoriza el uso de flotadores individuales. LD: 1 salmónico.

BLEST (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

BONITO (Río) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver anexo de Neuquén.

BRAVO (Arroyo) -PN Lago Puelo- LD: 2 salmónidos. Ambiente compartido, ver anexo de

Dr. EDUARDO A. ALVAREZ
 AGO DIRECTOR GENERAL DE
 COORDINACIÓN DE AMBIENTES ACUÁTICOS



Ministerio de Turismo
 Administración de Parques Nacionales
 Ley N° 22.351

212

Chubut.

CALCUCO (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Devolución obligatoria.

CALFIQUITRA (Arroyo) -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

CALQUINCO (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente en los últimos 200 m. Devolución obligatoria. Prohibida la pesca en el curso superior.

CANAL DE DOÑA ROSA o DE ALARCÓN (Arroyo) -PN Los Alerces- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

CARILAFQUEN (Lago) -PN Lanín- Mosca solamente. I.D: 2 salmónidos durante toda la temporada. Prohibida la navegación a motor. Se autoriza el *trotling* a remo.

CASALATA (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- LD: 1 salmónido.

CATARATA (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Fecha de inicio 15/11/13. Permitida la pesca en su desembocadura y hasta 200 m aguas arriba de la misma. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

COLEHUAL (Río) -PN Los Alerces- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Sólo se autoriza la pesca desde el puente sobre la ruta provincial N° 71 hasta su desembocadura en el río Rivadavia. ALERTA: presencia de *Didymosphenia geminata*, es obligatorio realizar la desinfección de los equipos al salir de este ambiente en el puesto de desinfección destinado para tal fin.

COLORADO (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Apertura 01/12/13. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

COMMONPULLI (Arroyo) -PN Lanín- Sólo se autoriza la pesca en el curso inferior. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

CÓRDOBA GRANDE (Arroyo) -PN Lanín- Sólo se permite la pesca en su desembocadura. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

CORRENTOSO (Lago) -PN Nahuel Huapi- LD: 1 salmónido. Se autoriza el *trotling* únicamente con motores de emisiones Ultra Bajas, eléctricos o a remo. Para la temporada 2014-2015 se prohibirá el uso de motores 2 tiempos carburados.

CUERNO (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Sólo se autoriza la pesca en su desembocadura. Mosca solamente. Devolución obligatoria. Se debe dar aviso al guardaparque de la Seccional.

CURRUHUÉ (Río) -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver anexo de Neuquén.

CURRUHUÉ CHICO (Lago) -PN Lanín- LD: 2 salmónidos durante toda la temporada. Prohibido.

[Firma]

Dr. FIDELDO H. GONZALEZ
 M.C. DIRECTOR GENERAL
 SECTOR PESCA Y TURISMO

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Ministerio de Turismo
 Administración de Parques Nacionales
 Ley N° 22.351

212

la navegación.

CURRUJUE GRANDE (Lago) -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. No desembarcar en la costa norte ni remontar los arroyos en la RNF. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

CUYÍN MANZANO (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Fecha de inicio 15/11/13. Sólo se permite la pesca desde la escuela de la localidad hasta su desembocadura. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

DE LAS CÁRMENES (Lago) -PN Lanín- Prohibida la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

DE LAS TAGUAS (Lago) -PN Lanín- Prohibida la navegación, se autoriza el uso de flotadores individuales. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

DE LOS RAULÍES (Arroyo) -PN Lanín- Sólo se permite la pesca en el tramo inferior antes de su desembocadura en el lago Quillén.

DESAGUADERO (Río) -PN Los Alerces- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba.

EPULAFQUEN (Lago) -PN Lanín- Navegar a velocidad mínima. Se recomienda el uso de motores de emisiones Ultra Bajas. Para la temporada 2014-2015 se prohibirá el uso de motores 2 tiempos carburados. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

ESCONDIDO (Lago) -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

ESPEJO (Lago) -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados, el *trolling* y la pesca con motor en funcionamiento. LD: 2 salmónidos. Al navegar no producir oleaje y reducir la velocidad cerca de las costas.

ESPEJO (Río) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

ESPEJO CHICO (Lago) -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados, el *trolling* y la pesca con motor en funcionamiento. Se recomienda el uso de motores menores a 50 hp de potencia. Al navegar no producir oleaje y reducir la velocidad cerca de las costas. LD: 2 salmónidos.

ESTRECHO DE LOS MONSTRUOS o KRÜGGER (Río) -PN Los Alerces- Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. LD: 1 salmónido.

FAGNANO (Lago) -PN Tierra del Fuego- Se prohíben el *trolling* y el ingreso y desembarco en las RNFs. Ver la normativa para este ambiente fuera del Parque en el anexo de Tierra del Fuego.

DR. EDUARDO H. SUAREZ
 SUBDIRECTOR GENERAL DE
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



Ministerio de Turismo
 Administración de Parques Nacionales
 Ley N° 22.357

212

FALKNER (Lago) -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe el *trotling* hasta el 15/12/13. Se recomienda el uso de motores de emisiones Ultra Bajas. Para la temporada 2015-2016 se prohibirá el uso de motores 2 tiempos carburados. LD: 2 salmónidos. Prohibido desembarcar en la cabecera sur entre el 28/02/14 y el 30/04/14 por comienzo de temporada de caza en zona contigua. Consultar al Guardaparque del área.

FILCÚN (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Permite la pesca en su desembocadura y hasta 200 m aguas arriba de la misma. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

FILO HUA HUM (Lago) -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trotling* a remo. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

FILO HUA HUM (Río) -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

FILO HUA HUM ORSTE (Río) -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Cierre de temporada el último día de febrero por comienzo de temporada de caza en el sector. Consultar al Guardaparque del área.

FILUCO (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

FONCK (Lago) -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados y el *trotling*. LD: 1 salmónido. Al navegar no producir oleaje y reducir la velocidad cerca de las costas.

FREY (Río) -PN Los Alerces- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Se exige registro obligatorio previo a su flotación. Se prohíbe navegación a motor.

FRÍAS (Lago) -PN Nahuel Huapi- Prohibido el *trotling*. LD: 2 salmónidos.

FUTALAUFQUEN (Lago) -PN Los Alerces- En la angostura de este lago y el Krügger (Estrecho de los Monstruos) mosca solamente. En la Bahía Anaeleto, zona delimitada por el arroyo Condesa y el extremo norte de la misma bahía, se prohíbe la navegación a motor y la pesca. Se prohíbe el uso de líneas de *trotling* y anclas que contengan plomo debido a su alto poder contaminante. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados.

FUTALEUFU O GRANDE (Río) -PN Los Alerces- Desde la presa hasta el puente de hierro prohibida la pesca y la navegación. Desde el puente de hierro hasta el límite del Parque LD: 1 salmónido y 3 salmónes del pacífico. Consultar cartelera y/o con el Guardaparque el límite del Parque. Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. Se recuerda la prohibición general de arrojar vísceras de pescado en el río o sus riberas. ALERTA: presencia de *Didymosphenia geminata*, es obligatorio realizar la desinfección de los equipos en la portada de acceso al complejo hidroeléctrico. Se recomienda desinfectar los equipos también al retirarse de este ambiente. Ambiente compartido, ver anexo de Chubut.

GUILLELMO (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

GUILLELMO (Lago) -PN Nahuel Huapi- Prohibida la navegación a motor. LD: 2 salmónidos.

DI. EDUARDO H. ALVAREZ
 AG. DEPARTAMENTO DE
 CUERPO TECNICO ASISTENTE



Ministerio de Turismo
 Administración de Parques Nacionales
 Ley N° 22.351

212

GUTIÉRREZ (Lago) -PN Nahuel Huapi- Desde el 01/11/13 al 01/05/14 LD: 1 salmónido, permitido el *trotling*. Para la temporada 2015-2016 se prohibirá el uso de motores 2 tiempos carburados. Desde el 02/05/14 al 31/05/14 y durante el mes de octubre del 2014, devolución obligatoria, prohibido el *trotling*, la pesca con motor en funcionamiento y pescar en las bocas de ríos y arroyos en un radio menor de 200 m.

HERMOSO (Lago) -PN Lanín y Nahuel Huapi- Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

HERMOSO (Río) -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

HESS (Lago) -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe la navegación a motor. LD: 2 salmónidos.

HUA HUM (Río) -PN Lanín- Devolución obligatoria.

HUACA MAMUIL (Arroyo) -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Se prohíbe la pesca en sus nacientes.

HUACA MAMUIL (Lago) -PN Lanín- Mosca solamente. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada. Se prohíbe la navegación.

HUECHULAFQUEN (Lago) -PN Lanín- Habilitado el *trotling* excepto desde el arroyo Blanco hasta el río Chinchuin y desde allí 500 m hasta la zona llamada Quilántral. Se recomienda el uso de motores de emisiones Ultra Bajas. Para la temporada 2014-2015 se prohibirá el uso de motores 2 tiempos carburados. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

HUEMUL (Río) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

HUI-HUI (Arroyo) -PN Lanín- Sólo se permite la pesca con mosca, entre su nacimiento en el lago Hui Hui y 300 metros aguas abajo de esta y en sus últimos 200 metros antes de desembocar en el lago Quillén.

HUI-HUI (Lago) -PN Lanín- Se prohíbe la navegación. LD: 2 salmónidos durante toda la temporada.

HUILINES o Bullines (Laguna) -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe la navegación. Se autoriza el uso de flotadores individuales. LD: 2 salmónidos.

HUITANCO (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Devolución obligatoria.

HUITRINCO (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Solo se autoriza la pesca en su desembocadura. Devolución obligatoria.

KRÜGGER (Lago) -PN Los Alerces- Navegar a velocidad mínima, sin producir oleaje. Prohibido pescar, navegar y transitar en la zona de exclusión (boyada) de la desembocadura del río Stange. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados y el *trotling* en todas sus formas.

Dr. EDUARDO ALVAREZ
 AC DIRECTOR GENERAL DE
 PARQUES NACIONALES